



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

“Año De La Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°043-2025-OGAF-MDCA**

Cerro Azul, 15 de abril del 2025

*EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE*

**VISTO:**

El Requerimiento N°006-2025-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 12 de abril del 2025; Informe N°0418-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 12 de abril del 2025; Informe N°0410-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 12 de abril del 2025; Informe N°029-2025-DEMUNA-SGSS-GSSPV/MDCA, de fecha 12 de abril del 2025; Informe N°109-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 12 de abril del 2025, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los “Encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante Requerimiento N°006-2025-DEMUNA-SGSS-GDSPV/MDCA, de fecha 12 de abril del 2025, la Oficina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA), solicita para el **PLAN DE TRABAJO “DIA DEL NIÑO PERUANO”**.

Que, mediante Informe N°0418-2025-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 12 de abril del 2025, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y Maestranza, indica que es de suma importancia el **PAGO DE FONDO POR el PLAN DE TRABAJO “DIA DEL NIÑO PERUANO”**.

Que, mediante Informe N°0410-2025-OGPPM-MDCA, de fecha 12 de abril del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, Si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el ENCARGO INTERNO para realizar el pago de fondo por el **PLAN DE TRABAJO “DIA DEL NIÑO PERUANO”**, por el monto **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°029-2025-DEMUNA-SGSS-GSSPV/MDCA, de fecha 12 de abril del 2025, la Oficina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA), solicita el encargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CERRO AZUL**

interno para el **PLAN DE TRABAJO "DIA DEL NIÑO PERUANO"**, por la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**.

Que, mediante Informe N°109-2025-OCC-OGAF-MDCA de fecha 12 de abril del 2025, la Oficina Contabilidad y Costos, Informa que **NO** se encuentra registro alguno del **LIC. VICTOR LUYO SANCHEZ**, pendiente por rendir en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, a nombre del **Lic. VICTOR LUYO SANCHEZ**, jefe de la Oficina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA), para cubrir los gastos correspondientes para el **PLAN DE TRABAJO "DIA DEL NIÑO PERUANO"**.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - APROBAR** el encargo interno por el importe de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, a nombre del **Lic. VICTOR LUYO SANCHEZ**, jefe de la Oficina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes para el **PLAN DE TRABAJO "DIA DEL NIÑO PERUANO"**.

**Artículo Segundo. - DISPONER** la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del **Lic. VICTOR LUYO SANCHEZ**, jefe de la Oficina Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescentes (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentadora del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

**Artículo Tercero. - NOTIFICAR** a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

  
ING. RUBEN FERNANDO QUIROZ LOAYZA

JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (F)